

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

REMITE INFORME N° 1, DE 2014, DE
VALIDACIÓN SIAPER REGISTRO
ELECTRÓNICO, EN LA DIRECCIÓN
REGIONAL DEL SERVICIO
NACIONAL DE TURISMO, REGIÓN
DE TARAPACÁ.

IQUIQUE, 14 MAY 2014 1626

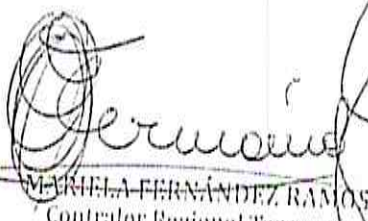
Cumplo con enviar a Ud., Informe N° 1, de 2014, con el resultado del proceso de validación efectuado el día 24 de febrero del presente año, sobre uso y funcionamiento del Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER) en la Dirección Regional del Servicio Nacional de Turismo, Región de Tarapacá.

En el marco de la tarea realizada, destacamos su proceder en los siguientes aspectos:

- Del proceso de validación realizado en el mes de febrero de este año, se constató que el SERNATUR Tarapacá, registró un 92% de sus actos sujetos a registro electrónico.
- El 100% de los actos administrativos exentos relativos a personal, correspondientes a la muestra del período validado, se encontraban archivados con sus respectivos certificados de registro electrónico, cumpliendo con lo dispuesto en la resolución N° 908, de 2011, de esta Contraloría General.
- El 100% de los documentos validados se encontraban correctamente archivados, lo que permitió un proceso de validación expedito y ordenado.

Finalmente, sin perjuicio de lo expuesto, ese Servicio deberá arbitrar e informar a esta Contraloría General, las medidas pertinentes con el fin de registrar los documentos que no han sido ingresados en SIAPER y corregir las observaciones que se detallan en el informe que se adjunta, dentro del plazo de 20 días hábiles, a contar de la fecha de recepción del presente oficio.

Saluda atentamente a Ud.


MARIELA FERNÁNDEZ RAMOS
Contralor Regional Tarapacá
Contraloría Regional Tarapacá

AL SEÑOR
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO
REGIÓN DE TARAPACÁ
PRESENTE

SERNATUR - TARAPACÁ		
OFICINA DE PARTES		
N° 098	Folio: 163	Línea: 26
Recepción, 16 de MAYO de 2014		



CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

INFORME DE VALIDACIÓN

SERVICIO NACIONAL DE TURISMO

Dirección Regional de Tarapacá

Informe N°: 1/2014
Fecha: 13 de mayo de 2014

1. Aspectos Generales

Servicio	Servicio Nacional de Turismo	
Región de medición	Tarapacá	
Dependencias Validadas	Dirección Regional de Tarapacá	
Metodología Cuantitativa	Muestreo Aleatorio: 95% confianza, 7% error y 3% precisión	Universo: 65 documentos Muestra: 52 documentos
Metodología Cualitativa	Estudio de opiniones (Entrevista dirigida)	
Período Validado	Documentos registrados desde el 25 de febrero de 2013 hasta el 27 de enero de 2014	

2. Aspectos Cuantitativos

2.1 Documentos emitidos y registrados

A continuación, se consignan las materias afectas a registro, según la nomenclatura en que son desplegadas en la plataforma web SIAPER:

MATERIAS	TOTAL DOCUMENTOS			PORCENTAJE DE REGISTRO
	EMITIDOS	REGISTRADOS	NO REGISTRADOS	
Suplencias mismo servicio	0	0	0	0%
Contratas inferiores a 15 días	0	0	0	0%
Prórroga de contrata	0	0	0	0%
Cese de suplencias y término de contrata	0	0	0	0%
Honorarios	9	4	5	44%
Renovación honorarios asimilados a grado	0	0	0	0%
Término honorarios	4	4	0	100%
Permisos y feriados	44	43	1	98%
Licencias médicas y maternales	13	13	0	100%
Modifica / Rectifica	1	1	0	100%
Deja sin efecto permisos y feriados	0	0	0	0%
Respaldo Licencias Médicas	0	0	0	0%
Renovación Contrato Código del Trabajo	0	0	0	0%
TOTAL	71	65	6	92%

El proceso de validación realizado entre el 24 y el 27 de febrero de este año, en la Dirección Regional de Tarapacá del Servicio Nacional de Turismo, en adelante SERNATUR Tarapacá, permitió constatar que esa repartición pública registro un 92% de los documentos exentos de personal, emitidos entre el 25 de febrero de 2013 y 27 de enero de 2014, destacándose las materias "Licencias médicas y maternales", con un 100% y "Permisos y Feriados", con un 98% de las resoluciones exentas registradas. El detalle de los actos administrativos no registrados, se informa en el Anexo N° 1, que se adjunta.

Al respecto, se observó que en el periodo, la materia "Honorarios" fue la de menor porcentaje de registro, con un 44%, de cumplimiento.

Por su parte, es del caso mencionar, que respecto de la numeración de documentos, que ese servicio implementó el correlativo único en materias exentas de personal, en los términos previstos en la resolución N° 245, de 2012, de la Contraloría General.

Finalmente, cabe destacar que los documentos validados se encontraban correctamente archivados, lo que permitió un proceso de validación expedito y ordenado.

2.2 Documentos emitidos no registrados



El gráfico muestra un 8% de actos exentos emitidos y no registrados electrónicamente, ante lo cual, es necesario que ese Servicio arbitre, en el corto plazo, las medidas necesarias para ingresar dichos documentos a SIAPER RE.

La estrategia y plazo de ejecución de tales medidas, deben ser comunicados a Contraloría Regional de Tarapacá mediante oficio, dentro del plazo de 20 días hábiles, indicado en el documento conductor del presente informe.

2.3 Sobre desfase de registro en plataforma web SIAPER

El periodo de desfase¹ promedio, de los documentos ingresados, fue de 3 días hábiles, siendo las materias "Permisos y Feriados" y "Licencias médicas y maternales", las que presentan los registros más expeditos, con 2 y 4 días respectivamente. En el caso del resto de los actos, el lapso de registro fue de 6 días.

El Servicio indica que el mayor tiempo de registro de los documentos se debe principalmente a la materia Honorarios, por cuanto, estos deben ser visados por el Secretario Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo. Sin embargo, el servicio expresa que procura tramitar los documentos en el sistema, el mismo día de su emisión, de forma tal, de ajustarse a los plazos establecidos.

Atendido lo expuesto y, considerando lo previsto en la resolución N° 908, de 2011, en armonía con lo dispuesto en el artículo 15 de la resolución N° 1.600, de 2008, ambas de esta Contraloría General, es necesario destacar que el SERNATUR Tarapacá cumple con los tiempos de tramitación dispuestos, ingresando sus actos exentos de personal en la plataforma web SIAPER dentro de los primeros 15 días hábiles luego de su emisión.

2.4 Interacción con Unidad de Atención de Usuarios SIAPER

De acuerdo a lo informado por la Unidad de Atención de Usuarios SIAPER, en su "Reporte de casos"² entre el 25 de febrero 2013 y 27 de enero del presente año, esa entidad pública no generó ningún caso en el periodo validado.

En este sentido, según la información aportada por la Contraparte Técnica, señala que no han tenido dificultades en el registro de los documentos en la Plataforma Web SIAPER RE.

En atención a lo anterior, es necesario recordar que ante cualquier requerimiento, se deben utilizar los canales formales de comunicación, prefiriendo el botón ayuda dispuesto para esos fines en el sistema.

¹ *Periodo de Desfase* es aquél que transcurre entre la fecha de emisión del acto administrativo y su registro en la plataforma web SIAPER RE.

² Reporte enviado por la UATUS sobre el detalle de casos generados mediante el botón "Ayuda" por el servicio durante el periodo validado.

2.5 Calidad de la información registrada

Las incongruencias³, errores⁴ y omisiones⁵ señalados a continuación, fueron constatados durante el proceso de validación realizado entre el 24 y el 27 de febrero del presente año, aspectos negativos, que deberán ser corregidos por ese Servicio mediante los mecanismos dispuestos para ello, de los que deberá informar a esta Contraloría Regional de Tarapacá dentro del plazo aludido en el punto 2.2 del presente informe.

Nº DOC./AÑO	TIPO DOCUMENTO	RUN RECURRENTE	CUENTA CON CERTIFICADO REGISTRO ELECTRONICO	CONSTA DOC. EXENTO PAPEL	OBSERVACIONES Y ACCIONES CORRECTIVAS
Permisos y feriados					
95/2013	RESOLUCIÓN EXENTA	13.636.914-8	SI	SI	Incongruencia en el campo <i>Fecha de documento</i> , dice "20/12/2013", debe decir "26/12/2013". Corregir mediante el aplicativo ANULACION DE DOCUMENTO REGISTRADO PARA CORRECCIÓN.

PHILIP CARRASCO CORTÉS
 JEFE UNIDAD DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
 CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ

³ *Incongruencias*: Diferencia entre lo registrado en la plataforma web SIAPER y lo consignado en los actos administrativos validados emitidos en papel por el servicio.

⁴ *Errores*: Equívoco de forma o de fondo constatado en los actos administrativos validados emitidos en papel por el servicio, como asimismo, los advertidos en la plataforma web SIAPER a nivel de los campos obligatorios utilizados por la entidad usuaria para ingresar la información requerida.

⁵ *Omisiones*: Información faltante en la plataforma web SIAPER, atendida su omisión en el acto administrativo validado o la inexistencia en el servicio operador de la plataforma, de documentos en soporte papel a validar.